

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Dos de Mayo"



N° 080-2023/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisado

10 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 10 de ABRIL de 2023

VISTO: Los Expedientes Administrativos Registro Nros. 12554-2023, 06646-2023, 05769-2023 y 03805-2023, que contiene entre otros documentos, el Oficio N° 15-2023-SIPTAAS-HNDM, de fecha 29 de marzo de 2023 y el Oficio N° 007-2023/COALICIÓN/SIPTAAS-SUT, de fecha 30 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8°, del referido dispositivo legal, señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora dispone que son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12°, de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, debiendo los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, formar parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, asimismo, el numeral 16.3 del artículo 16°, de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, establece que, en la negociación colectiva de nivel descentralizado, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, a través del tercer párrafo del Comunicado N° 003-2023, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, de fecha 2 de marzo de 2023, señala que: "En ese sentido, se reitera



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARIA
12 ABR 2023
RECEPCION
Hora: 8:10 FIRMA: [Signature]

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
10 ABR 2023
SECRETARIA
Hora: 7:40 FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

10 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

que sólo se encuentra suspendida la eficacia del numeral 10.1 del artículo 10° de los Lineamientos de la Ley N° 31188, más no así los procedimientos de negociación colectiva a nivel descentralizado en el Sector Estatal cuyos proyectos de convenios colectivos se hubiesen presentado a partir del 01 de noviembre de 2022";

Que, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SUT-HNDM, cuenta con su respectiva Constancia de Inscripción Automática, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP – Expediente N° 146335-2005), perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el período comprendido desde el 21 de abril de 2022 hasta el 20 de abril de 2024;

Que, mediante Constancia - Expediente N° 79781-04, se realizó la Inscripción de la modificación del estatuto "Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM", a mérito de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2021, el cual consta de IX Títulos, 67° artículos, 02 Disposiciones Generales, 03 Disposiciones Transitorias Finales, ante la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N° 012-2023-OP-HNDM, de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, concluye en el literal a) lo siguiente: "Conforme al marco normativo vigente, a fin de dar inicio a la negociación colectiva con la coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SUT-HNDM y el "Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM, corresponde que en su calidad de Titular de la Entidad, designe a los representantes de la parte empleadora en la Comisión Negociadora, que deberá estar conformado por los funcionarios o directivos que designe en igual número al de la representación sindical. Asimismo, en dicho acto, deberá designar al Presidente de la Comisión Negociadora el cual a su vez ejercerá la coordinación de la Comisión Negociadora y al Secretario/a Técnico/a, cabe precisar que, los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva";

Que, en atención a la Nota Informativa N° 74-2023-OEA-HNDM, de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección General, expide el Memorandum N° 076-2023-DG-HNDM, de fecha 6 de marzo de 2023 a través del cual señala que considera conveniente la Conformación de la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores - SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM, para lo cual remite la lista de los funcionarios por parte de la Entidad, que lo integrarán;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Nota Informativa N° 127-2023-OP-HNDM, a través del cual concluye que: "(...) Sindicato Único de Trabajadores "(sic)" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en virtud al principio de autonomía colectiva, ha acordado conformar una coalición para efectos de la Negociación Colectiva, para lo cual, conforme lo indicado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, no sería necesario que dicha coalición se inscriba en algún registro sindical";





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado a la vista

10/ABR 2023

Resolución Directoral

Srta. Lisette VARGAS
FEDATARIO

Lima, 10 de ABRIL de 2023

Que, en concordancia con las normas legales antes mencionadas y a lo manifestado en los documentos referidos en la parte expositiva de la presente resolución, se emitió la Resolución Directoral N° 069-2023/D/HNDM, de fecha 22 de marzo de 2023, la misma que conforma la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado del Hospital Nacional "Dos de Mayo" -SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - SIPTAAS-HNDM;

Que, mediante Oficio N° 007-2023/COALICIÓN/SIPTAAS-SUT, de fecha 30 de marzo de 2023, la Secretaria General del Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM y el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SUT-HNDM y el Oficio N° 15-2023-SIPTAAS-HNDM, de fecha 29 de marzo de 2023, se solicitó que los asesores sean incorporados a la resolución, así como también se precisó la modificación del estatuto del Sindicato SIPTAAS-HNDM, respecto a la denominación;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, el mismo que en su artículo 1° dispone que la acotada norma es de aplicación entre otros de: "Los trabajadores de entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad Empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos".

Que, en merito al precitado considerando, el artículo 50° de la norma antes mencionada, establece que: "Las partes podrán ser asesoradas en cualquier etapa del proceso por abogados y otros profesionales debidamente colegiados, así como por dirigentes de organizaciones de nivel superior a las que se encuentren afiliadas. Los asesores deberán limitar su intervención a la esfera de su actividad profesional y en ningún caso sustituir a las partes en la negociación ni en la toma de decisiones";

Que, del dispositivo antes referido, se infiere que la presente Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM, los asesores no forman parte de esta, ya que su intervención es solamente en el ámbito profesional;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



10 ABR 2023

Srta. Lisette YARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, teniendo en cuenta la modificación del estatuto del sindicato SIPTAAS y el marco normativo vigente, se considera pertinente, perfeccionar mediante el presente acto resolutivo la conformación de la Comisión Negociadora para el Proyecto del Convenio Colectivo 2023-2024, con la Coalición del Sindicato Unificado del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-SUT-HNDM y el Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM, razón por el cual se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 069-2023/D/HNDM, de fecha 22 de marzo de 2023;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 6 de enero del 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 069-2023/D/HNDM, de fecha 22 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2023, la **COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PROYECTO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024, CON LA COALICIÓN DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"- SUT-HNDM Y EL "SINDICATO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"- SIPTAAS-HNDM**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la parte empleadora del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Carlos Walter CONTRERAS CAMARENA
Asesor de la Dirección General. | Presidente |
| ➤ Abg. Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI
Jefa de la Oficina de Personal | Secretaria |
| ➤ C.P.C. Juan José CASTILLO SERNA
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| ➤ C.P.C. Guisela Sabina PARDO LOARTE
Jefa de la Oficina de Economía | Integrante |



Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Nº 080 - 2023 / D / HN DM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista



10 ABR 2023

Srta. Lisette VARGAS PINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 10 de Abril de 2023



- Lic. Harry Richard ACOSTA PORTOCARRERO Integrante
Jefe de la Oficina de Logística
- M.C. Elías Rodrigo ALIAGA HERRERA Integrante
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
- Ing. Jhonny Ernesto SÁNCHEZ TABOADA Integrante
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Representantes de la parte de la Coalición del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SUT-HNDM y "Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo"- SIPTAAS-HNDM:

- S.C. Víctor Raúl CHACÓN GARRAFA Secretario General
- S.C. William VERGARAY HUAMÁN Secretario de Defensa
- S.C. Juan BENIGNO CAMPOS Secretario de Sociales
- S.C. Aurea Alejandra PARDO RETAMOZO Secretaria General.
- S.C. Sonia Carmen MONTES RIQUELME Delegada
- S.C. Rosa María APARCANA GODOY Delegada
- S.C. Rosanna Aida STELLA ELCORROBARRUTIA Delegada

Artículo 3º.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



- VRGP/WGCH/dlpa.
C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional
 - Dirección Ejecutiva de Administración.
 - Ofc. Asesoría Jurídica.
 - Ofc. de Personal
 - Ofc. Estadística e Informática.
 - Interesados.
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
O.M.R. 21450 - R.N.E. 113977